

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE. P., JUEVES 21 DE JULIO DE 1983

Nº 19.859

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 87 de 14 de junio de 1983, por la cual se autoriza la renovación de la Línea de Crédito a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA RENOVACION DE LA LINEA DE CREDITO A FAVOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION No. 87

(de 14 de junio de 1983)

Por la cual se autoriza la renovación de la Línea de Crédito a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario.

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Banco de Desarrollo Agropecuario, para que renueve la Línea de Crédito hasta por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B.7,500,000.00) a la tasa de interés preferencial que se le conceda al Sector Agropecuario, por un término de un año, con el Bank of America hasta por SEIS MILLONES DE BALBOAS (B.6,000,000.00) y con el Deutsch Sudamerikanische Bank AG, hasta por UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B.1,500,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos provenientes de este préstamo serán utilizados para cubrir necesidades de crédito corriente.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Gerente General del Banco de Desarrollo Agropecuario, para que, en nom-

bre y en representación de esa institución formalice la Línea de Crédito correspondiente, conforme a las condiciones de financiamiento, término y demás prácticas preexistentes para este tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio de milnovecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE ENRIQUE ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUSTO FIDEL PALACIOS

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Hacienda y Tesoro a.,
RICAURTE VASQUEZ

La Ministro de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRILLOS

El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR L. ORTEGA G.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO DE DIEGO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PARDES

El Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

La Ministro de Planificación y Política Económica a.,
JUANA ABOOD

GABRIEL CASTAÑOS,
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

RAUL A. MENEZ O., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra PEDRO JUAN ADAMES, S.A., PEDRO JUAN ADAMES RODRIGUEZ PEDRO JUAN ADAMES MENCOMO Y NELLY PRADO DE ADAMES, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra Pedro Juan Adames S.A., Pedro Juan Adames R., Pedro Juan Adames Mencomo y Nelly Prado de Adames, se ha señalado el día cuatro (4) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que tenga lugar el Remate del bien que se describe o continuación de propiedad de Pedro Juan Adames Rodríguez:

Finca No. 44,938 inscrita al Folio 310, del Tomo 1058, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa sobre él construida, en el Distrito de La Chorrera.

Servirá de base para el Remate la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 04/100 (B/.14,994.04) por capital, intereses y costas, que consiste en la suma por la cual se ha

presentado la demanda y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las horas señaladas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

RAUL A. MENEZ O.
SECRETARIO EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

Panamá, 13 de julio de 1983.

AVISO DE REMATE No. 136

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por LA PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra EDWIN MACKENSIE, EDWIN MCKENSIE JUNIOR y NIDIA MCKENSIE, se ha señalado el día cinco (5) de agosto del presente año, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se lleve a cabo la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 1474, inscrita al tomo 51, folio 294, asiento 7494 y consiste en el apartamento de fundaciones de hormigón estructura de concreto, bloques de cemento de baldosas, techo

de concreto, distinguido como Inmueble No. 317B, ubicado en la segunda planta alta del edificio B, situado en la Urbanización Jardín Olímpico del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, Medidas: Partiendo del punto 255 en dirección suroeste se miden 3 metros hasta llegar al punto No. 264 de este punto y girando 90 grados en dirección sureste se miden un metro 20 centímetros, hasta llegar al punto No. 265; de este punto y girando 90 grados en dirección suroeste se miden 6 metros 15 centímetros hasta llegar al punto No. 266 de este punto y girando 90 grados en dirección sureste se miden 7 metros 50 centímetros hasta llegar al punto No. 267 de este punto girando 90 grados en dirección noroeste se miden 5 metros 15 centímetros, hasta llegar al punto No. 268 de este punto y girando 90 grados en dirección sureste

se miden un metro 60 centímetros, hasta llegar al punto No. 269 de este punto y girando 90 grados en dirección noroeste se miden 3 metros hasta llegar al punto No. 270 de este punto y girando 90 grados con dirección noroeste se miden un metro 90 centímetros hasta llegar al punto No. 259 de este punto y girando 90 grados en dirección noroeste se miden 8 metros 50 centímetros hasta llegar al punto de partida No. 256, LINDEROS: Colinda al este con el vestíbulo y el apartamento 15B; al oeste con el espacio aéreo, al sur con el espacio aéreo y al norte con el espacio aéreo y el apartamento 315B, Superficie: 76 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados. Su actual propietario es: Edwin Mckensie, Edwin Mackensie Junior y Nidia Mckensie, Valor Registrado B/.10,789.00 GRAVEMENES: queda sujeto a los Reglamentos de Co-

propiedad. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de Inversiones Olímpicas, S.A. por la suma de B/5,223.02, Luis A. Espósito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá por auto 1160 de lo. de octubre de 1982, con motivo del juicio por la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda contra Edwin McKensie y otros, decreta embargo sobre esta finca de propiedad de Edwin McKensie, Edwin McKensie Jr, y Nidia McKensie, hasta la suma de B/10,913.74."

Servirá de base para el remate la suma de B/9,977.61 y postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 20% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy ocho (8) de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario, Alguacil Ejecutivo (fdo.) Guillermo Morón A.
(L.291494)

Única publicación.

AVISO DE REMATE

RICARDO A. FERNANDEZ J., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo que le sigue el Banco Nacional de Panamá contra MAMBO INTERNACIONAL CORP., S.A., en funciones de Alguacil Ejecutivo al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA contra MAMBO INTERNACIONAL CORP., S.A., se ha señalado el día 28 de julio de 1983 como fecha para que tenga lugar el Remate del bien dado en garantía que se describe a continuación:

"Finca 8605, folio 464, del tomo 123 Sección de la Propiedad Horizontal, del Registro Público. Consiste en un apartamento ubicado en el Edificio Araguaney, Nuevo Reparto El Carmen, distinguido con el No. 8, cuarta planta, lado o

izquierdo del Edificio. Consta de vestíbulo de entrada, pasillo, sala, comedor, balcón, cocina, sala familiar, dos recámaras con closet, dos servicios sanitarios completos, área de lavandería y tenderos, cuarto de empleada con servicio sanitario. Superficie: 156,60 dm² m². Propiedad de MAMBO INTERNACIONAL CORPORATION, S.A."

Servirá de base para el Remate la suma de treinta y dos mil seiscientos un balboas con 48/100 (B/32,601.48), que consiste en toda la deuda debida a ésta institución y que corresponden al capital, intereses y costas judiciales. Sólo será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8.00 a. m.) hasta las cuatro de la tarde (4.00 p. m.) del día señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia del Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Tribunal y copia del mismo se remite para su debida publicación legal, hoy once (11) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO A. FERNANDEZ J.
Secretario en funciones
de Alguacil Ejecutivo.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO:

El Suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza IMPORTADORA Y EXPORTADORA OVNI, S. A. debidamente inscrita a Ficha 05371, rollo 4307, imagen 0195 de la Sección de Micropequeñas (Mercantil) del Registro Público, por intermedio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre el Lote No. 15 de la Manzana No. 6A del área comercial de la Zona Libre de Colón y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

FINCA NUEVA NUMERO UNO: El edificio consiste de planta alta; y planta baja, la altura de planta baja a la planta alta es de 7,00 Mts para

que pueda ser construido un entrespiso (mezzanine) en caso necesario. En cada planta hay un servicio higiénico compuesto de inodoro y lavamanos. La planta baja tiene una puerta enrollable de metal para entrada de camiones y una pequeña puerta para entrada del personal.

El edificio tiene cimiento, columnas, vigas, escaleras y losa de hormigón reforzado; el techo tiene estructura de hierro con cubierta de asbestocemento comúnmente conocido con el nombre de panatelas.

Las ventanas o tragaluces tienen bloques ornamentales y las puertas de los servicios higiénicos son de madera laminada. Las paredes son de bloques de hormigón repellados por ambos lados. El edificio tiene instalaciones de fontanería y electricidad adecuadas. El entrespiso consiste de cimientos, columnas, vigas, escaleras y losa de hormigón reforzado. Los pisos y escaleras están terminados con baldosas de mármol triturados y pulido o de alfombras. Los servicios higiénicos tienen azulejos hasta el cielo raso; las puertas son de madera laminada. El cielo raso es colgado con molduras de aluminio y material aislante de fibra de vidrio terminados en blanco.

TERRENO: Medio Lote No. 15 parte Sur, ubicado en la esquina Noroeste de la intersección de Calle 17a. Ave. Sta. Isabel, área segregada de la Zona Libre de Colón. MEDIDAS Y LINDEROS: Norte mide 37,95 Mts y colinda con mitad Lote No. 15 parte Norte. Sur: mide 37,95 Mts. y colinda con la acera de Calle 17a. Este mide 11,90 Mts y colinda con parte de lote No. 14. Oeste: Mide 11,90 y colinda con la acera de Ave. Sta. Isabel.

AREA DEL LOTE: 451,6050 metros cuadrados (cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados con seis mil cincuenta centímetros cuadrados).

PLANTA BAJA: MEDIDAS Y LINDEROS:

Norte: Mide 36,20 Mts. y colinda con pared medianera del local No. 2 Sur: Mide 36,20 Mts. y colinda con área libre del lote y que da frente para la Calle 17a. Este: mide 10,20 Mts. y colinda con parte de pared medianera del Local No. 3. Oeste: mide 10,20 Mts. y colinda con área libre del lote y que da frente para la Ave. Sta. Isabel. AREA DE LA PLANTA BAJA: 369,24 metros cuadrados (trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados). PLANTA ALTA: Sobresale por el frente, que es el lado Oeste, tres metros sobre la planta baja; sobresale por el costado, que es el lado Sur, dos metros sobre la planta baja. AREA DE LA PLANTA ALTA: 478,24 metros cuadrados. MEZZANINE: Tiene un área de 276,00 metros cuadrados.

AREA TOTAL DEL LOCAL 1123,48 metros cuadrados (mil ciento veintitrés metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados), **VALOR DEL LOCAL:** CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCO BALBOAS (B/421,305,00).

FINCA NUEVA NUMERO DOS: El edificio consiste de planta alta y planta baja; la altura de planta baja a la planta alta es de 7,00 Mts. para que pueda ser construido un entrepiso (mezzanine) en caso necesario. En cada planta hay un servicio higiénico compuesto de modero y lavamanos. La planta baja tiene una puerta enrollable de metal para entrada del personal.

El edificio tiene cimientos, columnas, vigas, escaleras y losa de hormigón reforzado; el techo tiene estructura de hierro con cubierta de asbesto cemento comúnmente conocido con el nombre de panaletas. Las ventanas o tragaluces tienen bloques ornamentales y las puertas de los servicios higiénicos son de madera laminada. Las paredes son de bloques de hormigón repelidos por ambos lados. El edificio tiene instalaciones de fontanería y electricidad. El entrepiso consiste de cimientos, columnas, vigas, escaleras y losa de hormigón reforzado. Los pisos y escaleras están terminados con baldosas de mármol triturados y pulido o alfombras. Los servicios higiénicos tienen azulejos hasta el cielo raso. Las puertas son de madera laminada. El cielo raso es colgado con molduras de aluminio y material aislante de fibra de vidrio terminados en blanco.

TERRENO: Medio Lote No. 15 parte Norte, ubicado cerca de la esquina Noroeste de la intersección de Calle 17a y Ave. Sta. Isabel, área segregada de la Zona Libre de Colón. **MEDIDAS Y LINDEROS:** norte: Mide 37,95 Mts. y colinda con parte de Lote No. 13 arrendado a Distribuidora El Progreso, S. A. Sur: Mide 37,95 Mts. y colinda con mitad lote No. 15 parte Sur. Este: Mide 10,00 Mts. y colinda con parte de Lote No. 14. Oeste: mide 10,00 Mts. y colinda con la acera de Ave. Sta. Isabel. **AREA del LOTE:** 379,50 metros cuadrados (trescientos setenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados). **PLANTA BAJA:** MEDIDAS Y LINDEROS: Norte: Mide 36,20 Mts. colinda con parte de pared medianera de Distribuidora El Progreso, S. A. Sur: Mide 36,20 Mts. y colinda con pared medianera de Local No. 1. Este: Mide 10,00 Mts. y colinda con parte de pared medianera del Local No. 3. Oeste: Mide 10,00 Mts. y colinda con área libre del lote y que da frente para la Ave. Sta. Isabel.

AREA DE LA PLANTA BAJA: -- 362,00 Metros cuadrados (trescientos sesenta y dos metros cuadrados).

PLANTA ALTA: Sobresale por el frente, que es el lado Oeste, tres me-

tros sobre la planta baja.

AREA DE LA PLANTA ALTA: -- 392,00 Metros cuadrados.

MEZZANINE: Tiene un área de 300,00 metros cuadrados. **AREA TOTAL DEL LOCAL:** 1054,00 metros cuadrados (mil cincuenta y cuatro metros cuadrados).

VALOR DEL LOCAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS - (B/395,250,00).

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del Artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 1 de junio de 1983, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se pone a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideran con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de ley.

EL JUEZ,

Licdo. HOMERO CAJAR P.

LA SECRETARIA,
XIMARA BULGIN

L 291388

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO Numero 22

El Suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A COORDINATED CARIBBEAN TRANSPORT, INC., cuyo Presidente y Representante Legal es MORRIS FORGASH, cuya dirección se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto AIRE CONTROL, S. A.

Se advierte a la emplazada que sino lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Panamá, once (11) de abril de 1983

El Juez,
(Fdo.)

LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo.)

LICDA. ELSIE ALVAREZ A.,
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 13 de abril de 1983

L 291839

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio;

EMPLAZA:

A los señores, RAMON FERNANDEZ RODRIGUEZ, FERMIN FERNANDEZ RODRIGUEZ, ROGELIO FERNANDEZ RODRIGUEZ y a FELIX FERNANDEZ RODRIGUEZ, cuyos números de cédula y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto comparezcan a estar en derecho, por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír, en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por MOISES CANUELARIA CERRIGO en contra de ellos.

Se advierte a los emplazados, que de no comparecer dentro del término señalado, les será designado un Defensor de Ausente, con quien continuará la tramitación del Juicio hasta su total terminación.

En atención, a lo ordenado en el Artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial lo que se hace hoy quince (15) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

(fdo) AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez 1o. del Circuito de Coclé

(fdo) Gladys Y. Laffaurie Q.
Sria.

L-291694
(Única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24-S.C.

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio EMPLAZA al ausente señor HECTOR EDUARDO LUNA MAIMONE para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial a estar a derecho en el

juicio de guarda, crianza y educación promovido por la señora LINA ARACELI BOZA DE SHIELDS con audiencia del señor HECTOR LUNA MAMONE en favor de la menor BETTINA JOSEFINA LUNA BOZA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba anunciado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se proseguirán los trámites hasta su culminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

LICDA. YOLANDA JURADO DE VARGAS

Juez del Tribunal Tutelar de Menores
LICDO. ERNESTO S. SELLES A.
Secretario General
L-460116
(única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto, al público en general;

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de DIGNA CANDELARIA CHERIGO o DIGNA CHERIGO, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ. Penonomé, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Es por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado, está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de DIGNA CHERIGO o DIGNA CANDELARIA CHERIGO, (q.e.p.d.) desde el día 29 de diciembre de 1968, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredero legítimo es el señor MOISES CANDELARIO CHERIGO, en su condición de hermano de la causante, y sin perjuicios de terceros, y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, conforme con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase al Fisco Nacional como

parte interesada, para el cobro del impuesto de mortuoria.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese (fdo) AMERICO RIVERA GOMEZ Juez 1o. del Circuito de Coclé (fdo) Gladys Y. Laffaurie Q. Sria."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, en un lugar visible de esta secretaría, por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del mismo y copia del edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy 30 de junio de 1983.

(fdo) AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez 1o. del Circuito de Coclé

(fdo) Gladys Y. Laffaurie
Sria.

L-291693
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de DAISY CONSTANCE DRAKE GUNING (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de DAISY CONSTANCEDRAKE, desde el día 22 de marzo de 1983, fecha de su defunción; y

B) Que es heredera de la causante en su condición de hermana la señora IRENE NAOMI TAYLOR DRAKES, respectivamente.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al Director General de Ingresos; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
(fdo.) Licda. Zofia Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Eleaser Rosas M.

Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de junio de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación,

(Fdo.) Licda. Zofia Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Eleaser Rosas M.
Secretario

L-291246
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora MARIA FRANCISCA DE GRACIA VDA. DE PEREZ (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de la señora MARIA FRANCISCA DE GRACIA VDA. DE PEREZ (q.e.p.d.) desde el día 4 de mayo de 1982, día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus herederas sin perjuicios de terceros sus hijas MATILDE MERCEDES PEREZ DE GRACIA DE GAUBECA y EDELMIRA PEREZ DE GRACIA DE GUILLEN.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese,
(fdo.) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON (JUEZ)
(fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ A.
(Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy 30 de junio de 1983.

El Juez,

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

L-459979
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en Ancon, por medio del presente edicto, al público

HACE SABER:

Que dentro del juicio de sucesión intestada de MATTHEW STANLEY ZOLIK (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL, CON SEDE EN ANCON. Panamá, veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983)

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden el que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, CON SEDE EN ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a. Se encuentra abierta la sucesión intestada de MATTHEW STANLEY ZOLIK (q.e.p.d.), desde el 31 de mayo de 1983, fecha de su deceso; y

b. Es heredero del causante, en su condición de hijo el señor PETER MATTHEW ZOLIK DE ICAZA.

SE ORDENA:

1. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés en él.

2. Que para los efectos de la liquidación y pago de impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3. Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y Notifíquese. El Juez (fdo) Licio, Eduardo E. Ríos C. El Secretario (fdo) Mario E. Franco A.-

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 29 de junio de 1983.

El Juez:

Licio, Eduardo E. Ríos C. (fdo)

Mario E. Franco A.

Secretario (fdo).

(L460079)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A todas las personas que puedan y tengan interés en oponerse a la declaración de Matrimonio de Hecho de la señora PAULA MORALES HERNANDEZ con el señor CECILIO AVILA, a fin de que se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos en la respectiva solicitud formulada por PAULA MORALES HERNANDEZ.

Esta solicitud se basa en los siguientes hechos:

1- La señora Paula Morales Hernández, convivió como marido y mujer con el señor Cecilio Avila, por más de

5 años, hasta la fecha de la muerte de este, ocurrida el 25 de mayo de 1982.

2- La defunción del señor Cecilio Avila, se encuentra inscrita al tomo 200, partida 2068, del Registro Civil.

3- Que la unión de hecho como marido y mujer, entre mi mandante y el señor Cecilio Avila, fue bajo un mismo techo, por un término mayor de 5 años, ininterrumpidos, en condiciones de singularidad y estabilidad.

4- La Constitución Nacional, en su Artículo 54, reconoce el matrimonio de Hecho, entre persona capacitada para ello, lo mismo que el artículo 34 de la Ley 100 de 1974"

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

(fdo.) Licio, Felipe Rodríguez Guardia

El Secretario,

(fdo.) Esteban Poveda C.

L-318435

(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de QUIEBRA VOLUNTARIA Y CONCURSO DE ACREEDORES DE LA EMPRESA COMERCIAL "HIMEX INTERNACIONAL, S.A." se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983).

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA EN ESTADO DE QUIEBRA a la empresa comercial de esta plaza denominada HIMEX INTERNACIONAL, S.A. debidamente inscrita a la Ficha 032239, Rollo 1598, Imagen 0267 de la Sección de Microfilmulas (Mercantil) del Registro Público.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1781, Ordinal 1 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962, ORDENA FORMAL CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES a los bienes de la fallida empresa "HIMEX INTERNACIONAL, S.A." y DISPONE:

1o. DECRETARSE FORMAL EMBARGO Y DEPOSITO de todos los bienes, libros, papeles, documentos de la sociedad quebrada;

2o. SE NOMBRA CURADOR DEL

CONCURSO AL LICDO. RAFAEL COLLINS, quien debe comparecer a tomar posesión de su cargo en caso de que lo acepte.

3o. SE ORDENA emplazar por medio de edicto a todos los interesados en este concurso de acreedores, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS se presenten a estar a derecho, apercibidos de que las consecuencias de su omisión o descuido serán a su propio juicio. En el edicto emplazatorio se advertirá a los deudores de la Concursada que no hagan pagos a ésta, sino al Curador, Licenciado RAFAEL COLLINS. A los que tengan bienes de la Concursada se les prevendrá que los pongan a disposición del Tribunal, y en fin se convocará a la Junta General de Acreedores la cual se celebrará en el Despacho del Tribunal el día primero (1) de septiembre de 1983, a las diez de la mañana. Los acreedores conocidos son los siguientes: Carga Landos, S.A., Hitachi Sales Corp. de Panamá, S.A., Toshiba de Panamá, S.A. Doral Zona Libre, S.A., S.T.E., Internacional Ltd, Jhangimal Zona Libre, S.A. Panafoto Zona Libre, S.A. Atlas Corporation, Revlon Panamá, S.A., Radiol, S.A. Jorge Antelo, Eduardo Carreras, Carlos Landívar, Bernardo Saucedo, Hernán Alvarez, Interocéánica de Seguros, Jesús Arrieta M., María Luisa Terán, Walter Montano, Banco de Santa Cruz de la Sierra y Banco Real, S.A.

4o. Cítese personalmente a los interesados conocidos y presentes en esta ciudad.

5o. DECRETARSE la retención de la correspondencia de la Concursada "HIMEX INTERNACIONAL, S.A."

6o. Se advierte formalmente a la Concursada, como a las demás personas interesadas, que el señor DAVID MULGRAVE, en su condición de Gerente y Administrador de "HIMEX INTERNACIONAL, S.A." queda incapacitado para Administración de los bienes de dicha empresa.

7o. En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 1o, del artículo 1545 del Código de Comercio, se FIJA "POR AHORA" y en perjuicio de tercero, como fecha del ESTADO DE QUIEBRA DE LA FALLIDA SOCIEDAD "HIMEX INTERNACIONAL, S.A." el 31 de agosto de 1982; y se PROHIBE a su Gerente y Administrador señor DAVID MULGRAVE, ausentarse del domicilio de la quiebra sin licencia del suscrito Juez, bajo apercibimiento de ser Juzgado por DESACATO a la autoridad, de conformidad con lo que establece el Código Judicial sin dejar de estar a derecho.

8o. REMITASE al Representante del Ministerio Público copia autenticada de esta resolución e información de todos los datos conocidos que conduzcan a establecer si ha habido delincuencia. (Art. 1547 Código de Comercio).

9o. Comuníquese esta declaratoria de Quiebra al Registrador General de la Propiedad, para que se abstenga de inscribir títulos emanados de la fallida y para que realice la anotación co-

responsable en la matrícula general de comerciantes. (Art. 1548 Código de Comercio).

Téngase como apoderado de la empresa fallida, al Licenciado DANIEL RAMON BATISTA VERGARA, en los términos del poder conferido.

Anótese la entrada de este negocio en el libro respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO) LICDO. HOMERO CAJAP P. LA SECRETARIA (FDO) XIOMARA BULGIN.

En cumplimiento a lo ordenado en el ordinal 3o. del Artículo 1795 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija este edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy NUEVE (9) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983), por el término de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del mismo, a fin de que los interesados se presenten a hacer valer sus derechos.

De conformidad con el artículo 1796 del Código Judicial, se advierte a los deudores del concurso que no hagan pagos al concursado sino al Curador, LICDO. RAFAEL E. COLLINS y los que tengan bienes del QUEBRADO se les previenen que deben ponerlos a disposición de este Tribunal.

Copias de este edicto se entregan al Curador del Concurso para su publicación con las formalidades legales.

**EL JUEZ,
LICDO. HOMERO CAJAP P.
LA SECRETARIA
XIOMARA BULGIN**

L-291832
(Única publicación)

ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9
La Administradora Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente Edicto cita y emplaza al Señor WANG RO KARL, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad SIVENTEX, S.A., para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a notificarse de la Resolución No. 280-213 de 17 de marzo de 1983, dictada por este despacho, que en su parte resolutoria dice lo siguiente:

RESUELVE:

1o. EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente SIVENTEX, S.A., por deficiencias en su declaración del impuesto sobre la renta para los años de 1980, como sigue:

	1980
Renta Neta declarada	B/20,872,81
Aumento según investigación,	B/67,133,66
Renta Neta Gravable	B/88,006,47

Impuesto Básico según Tarifa	B/23,401,94
Menos:	
Impuesto según Declaración original	B/4,174,56
Sub Total	B/14,227,38
Más:	
Impuesto Complementario	B/1,916,25
Sub Total	B/21,143,63
Más 10% Recargo según Ley 54 de 1974	B/2,114,37
Impuesto a pagar	B/23,258,00

2o. Las sumas que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54 serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3o. Se advierte al contribuyente que contra esta resolución cabe los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, ésta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que concede la Apelación. Estos recursos no excluyen el recurso extraordinario de revocación ante el Órgano Ejecutivo.

4o. ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte debidamente certificada por el Registro Público, dicha Personería Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224, y 1238 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.)
Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional
de Ingresos, Zona Norte.-

(Fdo.) Secretario

L.M./avdec.

Se advierte al Señor WANG RO KARL, que deno comparecer a este despacho en el término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por tanto, para notificar al Señor Wang Ro Karl, se fija el presente Edicto en un lugar público de la Secretaría de este despacho hoy once (11) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y Artículo 473 del Código Judicial.

Licda. Gladys de Guerrero
Administradora Regional
de Ingresos, Zona Norte.-

CERTIFICA

La Dirección General del Registro Público con Vista a la Solicitud: 20/06/83 ---31.

CERTIFICA:

Que la Sociedad DUPONT RESEARCH CLEARING INC. se encuentra registrada en el Tomo: 0892, Folio: 0405, Asiento: 104837 de la Sección de Persona Mercantil desde el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos Actualizada en la Ficha: 112044, Rollo: 011067, Imagen: 0295 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 6660, del 18 de mayo de 1983, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 11067, Imagen 302, Sección de Micropelículas (Mercantil), de 10 de junio de 1983.

Panamá veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 12:58 p.m. Fecha y Hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E.W. DE GARCIA
Certificador

(L459196)
Única Publicación.

La Dirección General del Registro Público con Vista a la Solicitud: 13/06/83 ---46.

CERTIFICA:

Que la Sociedad TROJET INC., se encuentra registrada en la Ficha: 07 3802, Rollo: 006337, Imagen: 0140 desde el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 3898 de 13 de abril de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 11061, Imagen 125, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 10 de junio de 1983.

Panamá trece de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 2:48 p.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E.W. DE GARCIA
Certificador.

(L458842)
Única Publicación.

La Dirección General del Registro Público con Vista a la Solicitud: 13/06/83 ---47.

CERTIFICA:

Que la Sociedad J. LINE CORP. se

encuentra registrada en la Ficha: 07 3799, Rollo: 006337, Imagen: 0113 de los veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 3897, de 13 de abril de 1983, de la Notaría Tercera de Panamá según consta al Rollo 11054, Imagen 0032, Sección de Micropefculas (Mercantil) de 9 de junio de 1983.

Panamá, trece de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 2:43 p.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E.W. de GARCIA
Certificador

(L458842)
Única Publicación.

La Dirección General del Registro Público con Vista a la Solicitud: 17/06 83---48.

CERTIFICA:

Que la Sociedad GENERAL BUSINESS SERVICES, INC., se encuentra registrada en el Tomo: 1141, Folio: 01 63, Asiento: 116780 de la Sección de Persona Mercantil desde el nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la Ficha: 069675, Rollo: 005749, Imagen: 0182 de la Sección de Micropefculas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 25 de 3 de enero de 1983, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 11074, Imagen 0117, Sección de Micropefculas (Mercantil) de 13 de junio de 1983.

Panamá, diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 1:23 p.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E.W. de GARCIA
Certificador

(L459196)
Única Publicación.

La Dirección General del Registro Público con Vista a la Solicitud: 15/06/83 ---84.

CERTIFICA:

Que la Sociedad PLANTAGENET, INC. se encuentra registrada en el Tomo: 0601, Folio: 0204, Asiento: 105 049 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Actualizada en la Ficha: 022272 Rollo: 001066, Imagen: 0041 de la Sección de Micropefculas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6483 de 16 de mayo de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11054, Imagen 0107, Sección

de Micropefculas (Mercantil) de 9 de junio de 1983.

Panamá, veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 8:56 a.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Certificado
(L459163)
Única Publicación.

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPOLICUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5,
CAPIRA

EDICTO No. 153-DRA-82

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor ROBERTO MARTINEZ ESPINOSA Y OTROS, vecino del Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, portador de la cédula de identidad personal No. 8-88-35, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-107-80 la adjudicación a título oneroso, de 4 parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1, ubicada en LOMA LARGA, con una superficie de 11 has., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO A EL ESPINO
SUR: TERRENO DE JACOBO ESPINOSA

ESTE: TERRENO DE JACOBO ESPINOSA
OESTE: TERRENO DE SABA ESPINOSA Y CALLEJON.

PARCELA No. 2, ubicada en LOMA LARGA, con una superficie de 25 has., -9771.84 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE ANTONIO RIVAS Y R/O CORONA

SUR: CAMINO A EL ESPINO Y EL COPE Y PARCELAS 42 Y 3

ESTE: TERRENO DE SABAS ESPINOSA Y JOSE MORALES

OESTE: CAMINO A EL COPE Y EL ESPINO.

PARCELA No. 3, ubicada en LOMA LARGA con una superficie de 6 has., -7269.79 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO A EL COPE Y A EL ESPINO Y PARCELA #1, Y JORON MORALES

SUR: CAMINO A EL COPE, SERVIDUMBRE Y TERRENO DE JACOBO ESPINOSA

ESTE: TERRENO DE SABAS ESPINOSA Y JACOBO ESPINOSA

OESTE: CAMINO A EL COPE Y A OTRAS FINCAS Y JORGE MORALES

PARCELA No. 4, ubicada en LOMA LARGA, con una superficie de 11 has., -9771.84 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO A EL COPE Y A EL ESPINO Y PARCELA #1, Y JORON MORALES

SUR: CAMINO A EL COPE, SERVIDUMBRE Y TERRENO DE JACOBO ESPINOSA

ESTE: TERRENO DE SABAS ESPINOSA Y JACOBO ESPINOSA

OESTE: CAMINO A EL COPE Y A OTRAS FINCAS Y JORGE MORALES

PARCELA No. 5, ubicada en LOMA LARGA, con una superficie de 0 has., -1430.08 has., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: PARCELA #2 Y CAMINO A EL COPE

SUR: TERRENO DE JACOBO ESPINOSA Y CAMINO A EL COPE Y SERVIDUMBRE

ESTE: CAMINO A EL COPE Y TERRENO DE JACOBO ESPINOSA Y SABAS ESPINOSA

OESTE: CAMINO A EL COPE, PARCELA #2 Y SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 26 del mes de noviembre de 1982.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc.

(L227704)
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 73 95 de 30 de mayo de 1983 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 006717 Rollo: 11061, Imagen: 0072 de la Sección de Micropefculas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada EUROPEAN COMPONENTS COMPANY, INC.

Panamá, 20 de junio de 1983.
(L459149)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 76 60 de 3 de junio de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 01 8735 Rollo: 11094, Imagen: 0027 de la Sección de Micropefculas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada SEA RULER, S.A.

Panamá, 17 de junio de 1983.
(L459149)
Única Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6988 de 27 de junio de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de junio de 1983, a la ficha 02320, rollo 11208, Imagen 0194, de la Sección de Micropefculas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad FINANCIERA E INVERSIONISTA GRAVINER, S. A.

L 460171
Única publicación.